



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2020

V I S T O:

El Expte. Letra "C", N° 00594/2020, iniciado por la Sra. CHAVEZ, Andrea Viviana, sobre "Recategorización", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitida por la agente CHAVEZ, Andrea Viviana, solicitando se le otorgue recategorización.

Que a fs. 02/03, se adjunta copia de DNI y de Dto. N°558 donde se recategoriza a la agente.

Que a fs. 05/06, se anexa el correspondiente Informe N° 322/2020, elaborado por la División Legajos y Seguros, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de antigüedad de la agente en cuestión.

Que a fs. 08, corre agregado Dictamen N°133/2020, confeccionado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, donde se sugiere no hacer lugar a la petición de la Sra. CHAVEZ, Andrea Viviana por no encontrarse cumplimentados los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que en orden a las normas vigentes se debe emitir el instrumento correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7°, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTICULO 1°: DENEGAR la petición interpuesta con respecto a la recategorización de la agente CHAVEZ, Andrea Viviana, DNI N°25.861.744, legajo N°1824, Personal Planta Permanente, categoría 22, por los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3. -----

ARTICULO 3°: TOME conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración de Personal de la Cámara de Diputados. NOTIFÍQUESE, cumplido; ARCHÍVESE. -----

FR
AA

DECRETO P.C.D.A. N°

0518



MARIA CECHIA GUERRERO CARRERA